



Resolución Directoral N° 0104-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 22 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 337-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA, de fecha 18 de julio del 2024, donde el Jefe (e) de la Unidad de Administración, a través de la Dirección Ejecutiva solicita acto resolutorio para reembolso de viáticos y otros gastos por comisión de servicios a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez** en cumplimiento de la Directiva Especifica del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Interior del País del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDICP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Oficio N° 337-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA, de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, a través de la Dirección Ejecutiva solicita acto resolutorio para reembolso de viáticos y otros gastos por comisión de servicios a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez** el mismo que cuenta con opinión favorable del contador IV y con disponibilidad presupuestal ya que el importe será cargado a la meta 004;

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento, con fecha 18/07/2024 emitió Certificación de Crédito Presupuestario mediante NOTA N° 0000001581, por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, por lo que cuenta con certificación de crédito

Pág. N° 1

CUT: 00001641-2024



Resolución Directoral N° 0104-2024-MIDAGRI-PEBDICP

presupuestario en atención del reembolso a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez** por gastos mayores en la planilla de viáticos N° 163-2024;

Que, mediante Informe N° 271-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA/CONTA, de fecha 16 de julio del 2024, emitida por el CPC. Adolfo Bosmediano Gonzales, manifiesta que mediante Memorando N° 560-2024-MIDAGRI-PEBDICP/UDA, El Ing. Rolando López Vela autorizo la ampliación en comisión de servicios de la Planilla de Viático N° 163-2024, la cual se sustenta en la necesidad de efectuar el evento del Taller de capacitación en "Contabilidad Básica", a los socios y beneficiarios del PI: Cacao Alto Putumayo, siendo la distancia considerable (dos días de navegación) desde la Localidad de Soplin Vargas para luego desplazarse hacia la comunidad de Nuevo Belén, Nueva Esperanza y posteriormente a la comunidad de Mashunta, a fin de cumplir con los objetivos en los días trazados. En virtud a lo expuesto; se determina un saldo por mayores gastos a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez**, por el importe de; **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, con cargo a la meta 0004;

Que, mediante Memorando N° 560-2024-MIDAGRI-PEBDICP/UDA, de fecha 15 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico autorizo ampliación de la comisión de servicio de la locadora **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez – Asistente Administrativa del PI: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial del Cacao Fino de Arona (Theobroma Cacao), en 20 comunidades del Distrito de teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto"**, del 29 al 30 de mayo en adición a los 8 días inicialmente autorizado (de 21 al 28 de mayo). La Ampliación de la comisión se sustenta en la necesidad de efectuar los eventos de capacitación en las localidades Belén, Nuevo Esperanza y Mashunta y por las distintas comunidades (02 de navegación) para llegar a la localidad de Soplin Vargas y que se tuvo que adicionar los dos días para cumplir el objetivo del viaje, por lo que esta Unidad solicita el reembolso de **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, gastos con cargo a la Meta 004- "Asistencia Técnica" – Especifica 2.6.8.1.4.3. – "Gastos por la Contratación de Servicios", relacionados las actividades del PI;

Que, mediante Informe N° 259-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UA/CONTA, de fecha 11 de julio del 2024, el Contador (e) CPC. Adolfo Bosmediano Gonzales, remitió Informe sobre Reembolso de la Planilla de Viáticos N° 163-2024 solicitado con el Oficio N° 0659-2024-MIDAGRI-PEBDICP/UDA, según la Directiva del Procedimiento para Autorización de Viaje, Otorgamiento y Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Interior del país del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP. DIRECTIVA ESPECIFICA N° 001-2021-MIDAGRI-PEBDICP, acápite V DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 5.4.1, indica que; Cuando la comisión de servicio requiera mas tiempo a lo previsto, el/la comisionado (a), solicitará autorización para continuar la misma, al jefe inmediato superior por medio de comunicación más directo, la autorización será formulada por escrito y copia de ello debe acompañarse a la rendición de cuentas para efecto de reembolso respectivo. Dado que efectuada la



Resolución Directoral N° 0104-2024-MIDAGRI-PEBDICP

revisión de la documentación y de acuerdo lo señalado en la Directiva líneas arriba, que rindió y no adjuntó autorización del Jefe inmediato para tal efecto, en virtud a lo expuesto se determina que no procede reembolso;

Que, mediante Oficio N° 0659-2024-MIDAGRI-PEBDICP/UDA, de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, remitió el informe de rendición de la planilla de alimentación, alojamiento y movilidad N° 163-2024-MIDAGRI-PEBDICP, recursos asignados a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez – Asistente Administrativa – Apoyo Administrativo del PI: “Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial del Cacao Fino de Arona (Theobroma Cacao), en 20 comunidades del Distrito de teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto”,** cuyo monto asciende a S/. 2,400.00, según Nota de Pago N° 1344.24.84.24006733 SIAF: 1344-2024, del periodo comprendido del 21 de mayo del 2024 al 30 de mayo del 2024, para el desarrollo como expositora de las actividades del curso taller de contabilidad básica realizadas en las cinco localidades designadas, por consiguiente, solicito a su despacho derivar la presente documentación a la oficina de la Unidad de Administración para el respectivo reembolso por el importe de S/. 400.00, se utilizó mayores recursos para llevar a cabo las actividades, en gastos de alimentación y hospedaje, actividad contemplada en el PTO de la Meta 04 del PI, Cacao Alto Putumayo, de los gastos administrativos, con cargo a la Meta 04: “Asistencia Técnica”, específica 2.6.8.1.4.3.- Gastos para la Contratación de Servicios, del PI señalado con CU N° 2436669;

Que, mediante Carta N° 08-2024-JLCP, de fecha 19 de junio del 2024, La **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez – Asistente Administrativa – Apoyo Logístico del PI CACAO ALTO PUTUMAYO**, remitió Informe de Rendición de Comisión de Servicios y Solicito Reembolso de Recursos por el importe de **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, por los gastos efectuados en el desarrollo del taller de capacitación de “Contabilidad Básica”, gastos de alimentación y hospedaje de los días adicionales en los talleres realizadas desde el 21 de mayo al 30 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 120-2021-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 21 de julio del 2021 que aprueba la Directiva Específica del Procedimiento para la autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por comisión de servicios al interior del país aprobado por del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo en adelante Directiva Específica N° 001-2021-MIDAGRI-PEBDICP;

Que, según numeral 5.4.1. de la Directiva establece cuando la comisión de servicio requiera más tiempo de lo previsto, el/la comisionado (a) solicitará autorización para continuar la misma, al Jefe inmediato superior por el medio de comunicación más directo. La autorización será formulada por escrito y copia de ello deberá acompañarse a la rendición de cuentas para efectos del reembolso respectivo. En todos los casos la comisión de servicio no deberá exceder de quince (15) días calendario, salvo autorización expresa vía Resolución Directoral. Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, y este sujeto a la disponibilidad presupuestal. (...);



Resolución Directoral N° 0104-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, el artículo 08° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: *"dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)"*;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI del 03 de agosto de 2022 y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Estando a los visados de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la **Sra. Juana Lucila Cachay Pérez**, por la suma ascendente a **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, por los gastos efectuados en el desarrollo de los talleres de capacitación de **"Contabilidad Básica"** del PI: **"Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Técnica Agrícola de Tecnología Productiva y Articulación Comercial del Cacao Fino de Arona (Theobroma Cacao), en 20 comunidades del Distrito de teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto"**, en gastos de alimentación y hospedaje de los días adicionales en los talleres, actividad realizada en la localidad de tres Fronteras, Soplin Vargas y Bellavista Yubinetto desde el 21 de mayo al 30 de mayo del 2024 con cargo a la meta 04, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

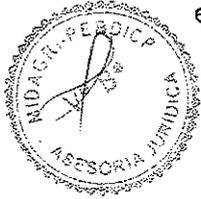
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al área de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, que procuren el pago del reembolso por la suma ascendente a **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001581, en cumplimiento del numeral 5.4.1 de las disposiciones generales de la acotada Directiva Especifica.



Resolución Directoral N° 0104-2024-MIDAGRI-PEBDICP

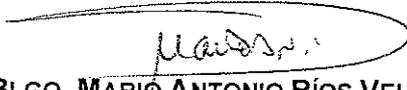
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las Unidades de línea para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pebicp).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,




BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO

